

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ
CORPORACIÓN UNIÓN COOPERATIVA
UNIONCOOP

AIDA YOMARA GALLEGO OSORIO

MARCELA ARBELÁEZ GOMEZ

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA
MEDELLIN, COLOMBIA

2016

Resumen

Este trabajo de grado fue realizado con el fin de hacer un aporte social a una entidad sin ánimo de lucro, que no cuenta con los recursos necesarios para contratar personal calificado que desarrolle el sistema de administración de riesgos.

Nos permitirá elaborar una plantilla en Excel que la Corporación Unión Cooperativa - UNIONCOOP utilice para tomar las mejores alternativas de inversión, desde un perfil conservador y enfocado al sector solidario.

Se construyó teniendo en cuenta las variables de liquidez, solvencia, basados en indicadores financieros tradicionales y otros ajustados a la realidad de la entidad.

Igualmente se hará una aproximación para la estructuración de SARL, a través de sus etapas de identificación; medición, control y monitoreo. Sin embargo por el tamaño administrativo de la entidad no es posible establecer un manual completo, porque no se cuenta con el personal suficiente para desarrollarlo. Pero se dejara las bases para su aplicación una vez la corporación tenga un crecimiento de planta suficiente para esto.

Introducción

Con el presente trabajo se busca aplicar conocimientos adquiridos en la especialización en gerencia financiera, desde temas gerenciales hasta simulaciones de inversión; sin que su alcance sea administrar un portafolio de inversiones, sino tener una aproximación académica básica para que pueda ser usada por personal no experto en finanzas, que usualmente se encuentra administrando recursos de entidades del sector solidario; permitiéndole tomar decisiones acertadas.

El presente trabajo procura abarcar el riesgo de liquidez SARL, basados en la circular externa 042 de 2009 de la Súper Intendencia Financiera de Colombia, en el capítulo VI, reglas relativas al sistema de administración de riesgo de liquidez; adaptándolo a una entidad que no requiere supervisión por parte de esta; pero que considera importante implementarlo para dar tranquilidad y confianza a las entidades usuarias de la fianza o garantía.

ADAPTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL) PARA LA CORPORACION UNION COOPERATIVA UNIONCOOP.

Planteamiento del problema

Uno de los principales problemas que los bancos e instituciones financieras deben resolver a diario, es calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir a que riesgo de liquidez se enfrentan.

Según la Superfinanciera de Colombia (2009) “El riesgo de liquidez se entiende como la contingencia de no poder cumplir de forma plena y oportuna las obligaciones de pago en fechas determinadas; debido a una disponibilidad insuficiente de los recursos líquidos, que pueden conllevar a un endeudamiento más costoso de emergencia, o a la necesidad de realizar los activos a precios por debajo del mercado, para poder cumplir con dichas obligaciones”.

Actualmente la Corporación Unión Cooperativa UNIONCOOP, no cuenta con reglamento o bitácora clara para el manejo sobre los recursos que administra la entidad.

El director ejecutivo de la corporación, debe recurrir a comités mensuales para la aprobación de la destinación de los recursos o en su defecto buscar la aprobación de la presidenta de la junta, para realizar inversiones sin importar la cuantía, lo que hace dispendiosa y poco efectiva la labor gerencial de este.

En los 10 años de constitución que tiene la entidad, se llegó a presentar un mal manejo administrativo, que incluyó desviación de recursos para beneficio personal del gerente, generando que varias de las cooperativas afiliadas se retiraran de la entidad y las cooperativas fundadoras tuvieran que asumir el costo financiero de este desfaldo. Esto generó una mala imagen y desconfianza en los servicios que prestaban.

Las dos últimas administraciones han recuperado la confianza del mercado y han podido avanzar en mejoras de administración. Sin embargo para algunos miembros de la actual junta directiva es de vital importancia contar con un sistema que mitigue el riesgo a que están expuestos por la custodia de los recursos del fondo de garantías cooperativas y que al mismo tiempo el gerente pueda contar con elementos de decisión para invertir según el manual de inversiones que se desarrolle.

Como la entidad es una corporación, de carácter privado, que no tiene supervisión de la superfinanciera y tampoco de supersolidaria, se debe ajustar un modelo de SARL acorde a la entidad. Debido a que sus fundadores y clientes están sometidos a vigilancia y control de la supersolidaria, se hace necesario establecer este sistema de riesgo para brindar protección y transparencia a los inversionistas.

Por su carácter social, las decisiones de inversión actualmente se realizan en entidades del mismo sector solidario y bajo el criterio discrecional de la junta directiva. Lo que hace que se pueda presentar un riesgo sistémico, si una de estas entidades donde se realizan inversiones presenta restricción de liquidez.

Objeto de estudio

La Corporación Unión Cooperativa UNIONCOOP se constituye como una fuente de integración en lo económico y lo social, hacia el fortalecimiento de cada una de las actividades que sus dueños y miembros usuarios realizan de los servicios y que pueden llegar a ser prestados directamente o por medio de intermediarios.

Sus accionistas son las cooperativas COOTRADEPARTAMENTALES, COOTRAMED, CIDESA, CODELCO, COEBAN, COOYARUMAL, COOSVICENTE, COMUDEM. Actualmente está en proceso de expansión comercial, buscando incrementar el número de clientes del sector solidario para sus servicios.

UNIONCOOP ha definido cuatro unidades estratégicas de negocios como son:

- Unidad estratégica de previsión social. Enfocada a los servicios exequiales.
- Unidad estratégica de servicios bancarios. Alianza con proveedor financiero para las tarjetas débito, cajeros electrónicos.
- Unidad estratégica de capacitación organizacional. Donde brindan educación sobre diversos temas requeridos por las entidades.
- Unidad Fondo Garantías Crediticias. El objetivo de esta unidad es facilitar el otorgamiento de créditos, mediante el uso de garantía o fianza.

Es en esta última unidad de negocio, Fondo de Garantías Crediticias donde está el enfoque de este trabajo, básicamente en el diseño del sistema de la administración de riesgo liquidez. Esto con el fin de salvaguardar los recursos y dar una ruta clara a la administración de dónde invertir estos dineros recibidos de terceros, en carácter de custodia.

El Fondo Garantías Crediticias, debe ser concebido como la fianza bajo la cual se desembolsan los créditos en las entidades financieras.

Basados en el Código Civil Colombiano, artículo 2361, la fianza “Es una obligación accesoria, en virtud de la cual uno o más personas responden por una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor a cumplir en su totalidad o en parte, si el deudor principal no la cumple”.

Así las cosas el objetivo de este producto es facilitar el acceso a los usuarios, usando esta garantía. La creación de este fondo ofrece mayor cobertura al que tradicionalmente ofrecen otras entidades dedicadas a esto como son el Fondo Nacional de Garantías, Fondo de Garantías de Antioquia, Afiancol SA, Garantías Comunitarias, entre otras.

Este fondo se convierte en apoyo para la normalización de la cartera vencida cada entidad, es de libre uso por cada cooperativa bajo su consideración para pagos parciales o totales de las obligaciones amparadas. Es importante considerar que el fondo no minimiza el riesgo de mora, toda vez que la originación debe cumplir con los estándares de cada entidad. Lo que éste hace es minimizar el impacto que pueda tener los créditos vencidos en el indicador general de la mora de la entidad.

Objetivo general

Establecer el manual de Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, para la Corporación Unión Cooperativa UNIONCOOP; basado en la norma vigente para el sector financiero, con el fin de aportar en la construcción de una hoja de ruta clara para el manejo de la liquidez de la entidad.

Objetivos específicos

- Elaborar una herramienta práctica con la cual la junta directiva y el director ejecutivo puedan visualizar los vehículos de inversión
- Elaborar el reglamento de inversiones, que permita la toma de decisiones más acertadas para la administración de los recursos.
- Establecer las políticas para el manejo de los recursos de la entidad, basados en un perfil de inversión conservador.
- Describir las etapas de SARL (identificación, monitoreo, seguimiento y control), para su posterior desarrollo acorde al crecimiento de la entidad.

Justificación

Colombia inicia su introducción al sistema de administración de riesgo SARL, para darle cumplimiento al objetivo de migrar a los estándares internacionales, que permitan fortalecer la gestión y por ende la supervisión basada en riesgos de las entidades vigiladas, según el enfoque del acuerdo de Basilea III; donde se presentan reformas para fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario. (Bank for international settlements, 2013)

En la búsqueda de mejores oportunidades sociales, el estado ha promovido el acceso a servicios financieros a familias de escasos recursos, microempresarios no bancarizados y de este modo poder mejorar su calidad de vida. Por lo tanto esto ha conllevado a buscar estrategias para llegar a la población, donde se involucre el estado y la banca privada.

Esta es una política de largo plazo, donde se busca reducir la pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico en Colombia. (www.bancadelasoportunidades.com)

Dentro de las entidades que apoyan esta iniciativa del estado son los bancos, compañías de financiamiento comercial, cooperativas, ONG's y las cajas de compensación familiar, encargados de extender la cobertura de servicios financieros, con sus propios recursos financian los créditos asumiendo el riesgo correspondiente. Tal es el caso de las cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a UNIONCOOP, que colocan recursos en créditos destinados para microcrédito, pero que deben asumir el riesgo de la colocación de estos recursos.

Bajo este criterio de riesgo las entidades buscan cubrirse con figuras como la fianza para salvaguardar sus recursos y recuperarlo en caso de no pago por parte del beneficiario del crédito.

El gobierno nacional incentiva el uso de la fianza a través del Fondo Nacional de Garantías, para facilitar el acceso al crédito para los micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo en el mercado existen otras entidades que prestan el mismo servicio. Por sondeo en entidades financieras el Fondo Nacional de Garantías cobra una comisión promedio el 3.47% e.a. y realiza una cobertura del 50% del crédito, en entidades de microcrédito. (www.fng.gov.co/sobre-el-fng)

Basados en la filosofía cooperativista, UNIONCOOP decidió incursionar en este esquema de garantía, para ofrecerle un mayor valor agregado a las cooperativas usuarias. Brindándoles mayor cobertura y menor valor de comisión.

Por cada desembolso de crédito con este tipo de garantía, la cooperativa que origina la operación, debe descontar del crédito el valor correspondiente a la comisión del valor de la garantía y este rubro llevarlo a la entidad que ofrece la fianza, en este caso UNIONCOOP; y de este modo garantizar los recursos para cubrir el valor de la mora que se pueda presentar a futuro con el crédito desembolsado.

Es decir que UNIONCOOP, recibe estos recursos a manera de custodia para la entidad colocadora de crédito; descontado una comisión por el servicio.

Cada una de las entidades colocadora, contara con un saldo global para cubrir las reclamaciones por morosidad de los créditos, una vez se agoten estos recursos, UNIONCOOP no

está obligado a realizar más pagos. Es importante aclarar que UNIONCOOP, no aporta recursos propios para la fianza.

Una mala gestión de la liquidez conlleva a generar un riesgo sistémico para las entidades que hacen parte de la línea de negocio “Fondo Garantías Crediticias” de la Corporación Unión Cooperativa UNIONCOOP. Además del riesgo reputacional al que se puede ver expuesto y la incidencia sobre la estabilidad y la viabilidad financiera de las mismas.

Establecer el SARL en una entidad que por su naturaleza jurídica no lo amerita, es básicamente con el propósito de autorregularse y adoptar políticas y planes de contingencia de liquidez; a través de sus etapas de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que está expuesta en el desarrollo de sus operaciones de fianza a través del Fondo Garantías Crediticias. Adicionalmente se busca cumplir con estándares de transparencia frente al mercado, para brindar la suficiente confianza para continuar en crecimiento. Igualmente en la actualidad se está gestando el proyecto de circular externa “instrucciones para la implementación del sistema de administración de riesgo de liquidez SARL” para el sector solidario, a través de la superintendencia solidaria, para que las entidades bajo su vigilancia lleven a cabo la aplicación del SARL. (Supersolidaria, 2015)

Dicha circular espera dar las directrices a cumplir por parte de las entidades supervisadas como son las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las asociaciones mutualistas vigiladas por esta superintendencia, buscando que éstas administren el riesgo de liquidez, al cual se ven expuestas dado su objeto social de intermediación financiera.

Con base en lo anterior es importante diseñar el SARL que esté integrado con la gestión de la entidad y otros riesgos inherentes a sus actividades; acompañado de una herramienta de fácil uso para la toma de decisiones en cuanto al manejo de sus inversiones.

Este trabajo ayudara para afianzar los conocimientos adquiridos en materia gerencial, de riesgos y de mercados financieros.

Alcances o delimitaciones

El SARL será aplicado para todas las actividades que realice la corporación en la unidad de Fondo Garantías Crediticias que puedan de manera directa o indirecta afectar el flujo y los generadores de liquidez. El sistema de administración de riesgo de liquidez deberá ser implementado por UNIONCOOP, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que está expuesta en el desarrollo de sus operaciones de fianza; atendiendo la estructura actual y futura de la entidad en complejidad de las actividades, naturaleza y tamaño de cada una de ellas en el desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente debe cobijar sus propios recursos y los recursos de terceros considerando su importancia sistémica. La herramienta que se diseñe, debe contemplar una estructura de la entidad y que sea fácil de administrar, brindando varias opciones de inversión.

Marco conceptual

Actualmente en Colombia, las entidades financieras tienen implementado el SARL, proveniente de la adaptación de las normas impartidas por el comité de Basilea III, llevado a cabo en Suiza en diciembre de 2010, donde estandarizo el marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez. (Bank for international settlements. 2013)

Cuyo objetivo era mejorar la capacidad del sector bancario en cuanto a poder reaccionar ante una crisis financiera, como la que se dio en el año 2007 “crisis subprime”, donde algunos bancos se vieron en dificultades pese a tener un buen capital, pero una deficiente administración de la liquidez. Por lo tanto se busca reducir el riesgo de contagio desde el sistema financiero hacia la economía. (CEPAL, 2009, p. 18)

El SARL es el sistema de administración de riesgo de liquidez que deben implementar las entidades, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que están expuestas en el desarrollo de sus operaciones autorizadas, tanto para las posiciones del denominado libro bancario, como del libro de tesorería, sean del balance o fuera de él.

El SARL no sólo establece modelos estándar de medición del riesgo, sino que incentiva el desarrollo de modelos internos en las entidades; exige la definición de límites generales y específicos, y alertas tempranas que eviten las concentraciones y mitiguen la ocurrencia del riesgo. Promueve la divulgación de la información al público, incentivando disciplina de mercado. (Superintendencia financiera de Colombia, 2009, p. 23)

La principal herramienta de medición del Riesgo de Liquidez es el GAP (Gestión de Activos y Pasivos). Esta metodología proyecta los vencimientos contractuales y no contractuales de los activos (ingresos) y pasivos (egresos) en diferentes bandas de tiempo. Mediante este análisis, se puede calcular cuáles serán nuestras necesidades de liquidez a futuro. Cuando la brecha de liquidez para el plazo de tres meses se encuentre negativa, podemos decir que la entidad se encuentra en un Riesgo de Liquidez. (<https://www.girosyfinanzas.com>)

La gestión del riesgo de liquidez reviste una gran importancia, porque a falta de liquidez en una sola entidad, puede repercutir en todo el sistema.

Según Clemata y Bartet (2010) Algunos de los principios más importantes considerados por Basilea II para las entidades financieras son los siguientes:

1. La entidad es responsable de la buena gestión del riesgo de liquidez, garantizando que cuenta con recursos líquidos suficientes incluyendo un colchón de activos libres para apalancar las deficiencias de liquidez.
2. Establecer una tolerancia al riesgo de liquidez acorde a su negocio y su papel en el sistema financiero; para lo cual deberá fijar límites en condiciones normales y en condiciones de tensión.
3. La dirección de la entidad debe establecer las estrategias, políticas y prácticas a llevar para gestionar el riesgo de liquidez, las cuales deben ser revisadas cada año para sus respectivos ajustes.
4. La entidad deberá incluir los costos, beneficios y riesgos de liquidez

5. Debe contar con un adecuado proceso de identificación, medición, vigilancia y control del riesgo de liquidez, teniendo en cuenta los flujos de caja.
6. Se debe vigilar y controlar activamente las exposiciones al riesgo de liquidez y sus necesidades de financiación.
7. Establecer una estrategia de financiación para la diversificación de plazos y fuentes.

Es importante resaltar que para analizar el riesgo de liquidez de una entidad se deben involucrar casi toda transacción de una entidad dedicada a la intermediación financiera. Conllevando a considerar su interacción con otros tipos de riesgos (de crédito, de tasa de interés, de mercado, operativo, entre otros) a los cuales están expuestas en virtud de sus actividades.

Como ya se ha mencionado el Riesgo de Liquidez corresponde a una latente posibilidad de pérdida de recursos, por no contar con dinero disponibles para cumplir plena y oportunamente sus obligaciones financieras, contractuales o inesperadas; que afectaría la viabilidad financiera de la entidad.

El incumplimiento de las obligaciones conlleva otro tipo de riesgo, como es el legal, donde la entidad puede verse involucrada en multas por el incumplimiento de obligaciones, leyes o políticas establecidas. Otro es el riesgo reputacional, afectando la credibilidad de la entidad ante el mercado al cual está atendiendo.

Podemos contemplar también otros riesgos como son el riesgo de contraparte, el cual corresponde a la posibilidad de la materialización de la pérdida en una entidad, lo que hace que disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte. Es

decir que en momentos como éste deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.

El riesgo de liquidez puede originarse por una mala gestión, deficiencias o inadecuada exposición al riesgo. De ahí que la estrategia de gestión del riesgo de liquidez puede verse afectada si no se articula adecuadamente

Para contrarrestar este riesgo, la entidad debe contar con el plan de fondeo de contingencia, que incluye las estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción que se llevaran a cabo para responder a la crisis de liquidez de manera oportuna. (Clemata y Bartet, 2010, p. 17)

De acuerdo a la Circular externa 003 (2015, p. 3) El sistema de administración de riesgo de liquidez debe contemplar las siguientes etapas:

Etapas de Identificación

Esta etapa le permite a las entidades definir e identificar el riesgo de liquidez al que están expuestas en función del tipo de posiciones asumidas y de los productos y mercados que atienden, acorde con las operaciones autorizadas para su objeto social, a nivel individual y del conglomerado financiero.

Esta etapa también debe realizarse previamente a la creación de nuevos productos, determinando el perfil de riesgo y cuantificando el impacto que éstos tienen en el nivel de exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

Etapa de Medición

El SARL debe permitir a las entidades definir e identificar el riesgo de liquidez al que están expuestas en función del tipo de posiciones asumidas y de los mercados que atienden, de conformidad con las operaciones autorizadas en su objeto social, a nivel individual y del conglomerado financiero.

Etapa de Control

El SARL debe permitir a las entidades tomar las medidas conducentes a controlar el riesgo de liquidez al que se ven expuestas en el desarrollo de sus operaciones, tanto para las posiciones del Libro Bancario como del Libro de Tesorería, sean del Balance o de fuera de él. (Circular externa 010, 2014, p. 14)

Independientemente de la estructura organizacional, el SARL debe permitir controlar activamente el riesgo de liquidez que se presente a nivel de entidades y del conglomerado financiero como un todo.

Etapa de Monitoreo

Este sistema debe permitir a las entidades llevar a cabo un seguimiento de su exposición al riesgo de liquidez. Independientemente de la estructura organizacional, el SARL debe permitir monitorear activamente el riesgo de liquidez que se presente a nivel de entidades y del conglomerado financiero como un todo.

Marco Metodológico

La metodología a utilizar para el presente trabajo es de tipo descriptiva. Contiene un componente teórico asociado para la adaptación del SARL en una entidad del sector real y composición accionaria del sector solidario. Mediante el análisis de indicadores financieros y teniendo en cuentas las condiciones del mercado cooperativo, se aplicara una herramienta que le proporcione a UNIONCOOP alternativas de inversión de corto plazo, de riesgo conservador, con inversiones en valores de contenido crediticio especialmente en CDT y CDAT del sector solidario.

Se tomara como base de referencia la metodología CAMEL, cuyas siglas en español representan el Capital (C); calidad del activo (A); Administración (M); rentabilidad (E) y liquidez (L); que define como un sistema uniforme de calificación al sistema financiero. Permite evaluar y resumir factores financieros, operativos y de cumplimiento de normativa. (Crespo, 2011)

Lo que se busca es que el portafolio tenga énfasis de inversión en el sector solidario. Para lo cual trabajaremos con los estados financieros que reportan cada una de las cooperativas en la página de la superintendencia solidaria. La información financiera reportada, esta expresada de forma consolidada, por lo cual no tenemos acceso a los valores discriminados para formular los indicadores tal cual están expresados en la metodología CAMEL, conllevando a que ajustemos la metodología tomando solo algunas variables. (Superintendencia solidaria, 2015)

El modelo que se propone con base al CAMEL es de acuerdo a la evaluación de dos aspectos:

Cualitativos: Se toma como base la calificación de riesgo crediticio de largo plazo. Sin embargo para nuestro ámbito de aplicación utilizaremos las calificaciones de corto plazo utilizadas por las calificadoras de riesgo en Colombia.

Como las cooperativas de ahorro y crédito no manejan calificaciones de riesgo, se hará un paralelo equivalente a estas calificaciones basados en los resultados de los indicadores de solvencia y liquidez.

Cuantitativos: Se desarrollara aplicando metodologías de tipo scoring, a través de la asignación de puntajes a las variables financieras seleccionadas.

Los indicadores a evaluar en CAMEL son los siguientes:

Prueba Acida= $(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo corriente}$

Capital de Trabajo= $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Apalancamiento= $\text{Pasivo} / \text{Patrimonio}$

Solvencia= $\text{Patrimonio} / \text{Activo}$

Endeudamiento= $\text{Pasivo} / \text{Activo}$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)= $\text{Utilidad} / \text{Patrimonio}$

Rentabilidad del Activo (ROA)= $\text{Utilidad} / \text{Activo}$

Para efecto de nuestro trabajo los indicadores a medir son solvencia, liquidez y endeudamiento. De forma conjunta analizaremos solvencia y liquidez dando como resultado las entidades óptimas para invertir.

El endeudamiento se analiza para definir cuáles son las entidades que revisten mayor riesgo de inversión. Basados en los criterios otorgados por las escalas de calificación de riesgo, como se describe a continuación, se tomaron en cuenta para nuestro trabajo las cinco mejores calificaciones que registran grado de inversión.

Calificaciones de deuda a corto plazo

Esta calificación se asigna respecto de instrumentos de deuda con vencimientos originales de un (1) año o menos. Las calificaciones representan una evaluación de la probabilidad de un incumplimiento en el pago tanto de capital como de sus intereses. (www.superfinanciera.gov.co)

Entre los factores importantes que pueden influir en esta evaluación, están la solidez financiera de la entidad determinada y la probabilidad que el gobierno salga al rescate de una entidad que esté en problemas, con el fin de evitar cualquier incumplimiento de su parte.

La calificación de deuda a corto plazo se limita a instrumentos en moneda local y se basa en la siguiente escala y definiciones:

Grados de inversión:

BRC 1+	Es la categoría más alta en los grados de inversión. Indica que la probabilidad de repago oportuno, tanto del capital como de los intereses, es sumamente alta.
BRC 1	Es la segunda categoría más alta entre los grados de inversión. Indica una alta probabilidad de que tanto el capital como los intereses se reembolsarán oportunamente, con un riesgo incremental muy limitado, en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta.
BRC 2+	Es la tercera categoría de los grados de inversión. Indica que, aunque existe un nivel de certeza alto en relación con el repago oportuno de capital e intereses, el nivel no es tan alto como para las emisiones calificadas en 1.
BRC 2	Es la cuarta categoría de los grados de inversión. Indica una buena probabilidad de repagar capital e intereses. Las emisiones de calificación 2 podrían ser más vulnerables a acontecimientos adversos (tanto internos como externos) que las emisiones calificadas en categorías más altas.
BRC 3	Es la categoría más baja en los grados de inversión. Indica que aunque la obligación es más susceptible que aquellas con calificaciones más altas a verse afectada por desarrollos adversos (tantos internos como externos), se considera satisfactoria su capacidad de cumplir oportunamente con el servicio de la deuda tanto de capital como de intereses.

Grados de no Inversión o Alto Riesgo los consideramos bajo el criterio de endeudamiento.

Como soporte a la gerencia de UNIONCOOP se establece una política de inversión, de perfil conservador, el cual busca preservar el capital invertido con retribución de intereses. Estas son de baja volatilidad y un horizonte de inversión de corto a mediano plazo. (Bancolombia, 2011)

Reglamento de inversión

Este reglamento está fundamentado para garantizar la seguridad y el buen manejo de los dineros, correspondientes al fondo de garantías de UNIONCOOP.

Con base a la filosofía de la corporación de llevar los recursos a las cooperativas que usan el servicio de fondo de garantías, se analizaran las opciones en las que puedan realizar inversiones seguras.

Se debe definir los activos aceptables para invertir para tener mejor diversificación y dispersión del riesgo, por ende una mejor liquidez.

Políticas de inversión:

- Para disminuir el riesgo de concentración se estima como máximo de inversión por entidad el 30%, en el consolidado de los productos.
- No se podrá invertir más del 70% de los recursos del fondo de garantías en las entidades socias.

- Se tendrá el 75% de las inversiones en activos de corto y mediano plazo como CDAT y CDT. Para la liquidez disponible se invertirá el 25% del portafolio en cuentas de ahorro o en fondos de inversión colectiva.
- Con base a la calificación de las cooperativas financieras se otorgara mayores recursos a las mejores calificadas en su respectivo orden, sin pasar el 30% del portafolio de inversión.
- Para las cooperativas de ahorro y crédito que no cuentan con calificación de riesgos, se realizara una puntuación utilizando la herramienta de EXCEL, y se otorgara un cupo máximo por entidad, sin sobre pasar el saldo que dicha entidad tiene en el fondo de garantías y cumpliendo el máximo del 30% por entidad.
- La revisión de las cooperativas de ahorro y crédito se ajustara cada vez que la entidad así lo considere y tomara como base la información financiera suministrada por la supersolidaria.
- Para entidades vigiladas por la superintendencia financiera, la revisión se hará anualmente con base a su calificación vigente, reportada por las calificadoras de riesgo.
- La corporación podrá realizar operaciones de endoso de títulos valores o negociación de los mismos, para adquirir la liquidez que requiera en una contingencia o riesgo de liquidez.
- Definir el perfil de riesgo del fondo de garantías como conservador, debido a que los instrumentos de inversión son de corto plazo y renta fija, para limitar el riesgo de pérdida de los recursos del fondo.

De los Principios

La CORPORACION UNION COOPERATIVA UNIONCOOP, velará por la aplicación de los siguientes principios fundamentales a las operaciones financieras:

TRANSPARENCIA. Las inversiones aquí contempladas deberán ejecutarse con base a las políticas, reglas y procedimientos, que actualmente o a futuro desarrolle la corporación y previamente divulgados por la junta directiva o el comité de inversiones, cuando se conforme.

EFICACIA. Las inversiones referidas en el presente reglamento de inversiones deberán ejecutarse conforme a los criterios de seguridad, liquidez, solidez, rentabilidad.

EFICIENCIA. Todas las inversiones deberán ejecutarse con el menor costo económico y garantía de liquidez.

RESPONSABILIDAD. El Comité de Inversiones o la junta directiva es el responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.

SELECCIÓN OBJETIVA: Con base a los estudios que se presentan a consideración de la junta directiva o al comité de Inversiones se seleccionará la mejor opción, atendiendo factores objetivos previamente establecidos en el presente reglamento.

Pasos para la elaboración de la herramienta

- Se tomó una base de 20 cooperativas de ahorro y crédito, dentro de las cuales 4 son socias de UNIONCOOP para inicialmente realizar los cálculos de los indicadores financieros.

- Calculamos como indicador de liquidez, la prueba acidad debido a las limitaciones en la información de las entidades que tomamos para el análisis.
- Se definió un monto de la inversión inicial de \$ 300.000.000 de acuerdo a la revisión y verificación de los Estados Financieros de la entidad.
- Para el estudio de la variable diversificación se tomaron en cuentas las siguientes variables; basadas en las políticas de inversión.

Tabla 1*Sector*

	TIPO	% PARTICIPACION	MONTO
SECTOR	SOLIDARIO	75%	\$ 225.000.000
	FINANCIERO	25%	\$ 75.000.000

Tabla 2*Entidad*

	MAXIMO PARTICIPACION	MONTO
ENTIDAD	30%	\$ 67.500.000

Tabla 3*Socios*

	MAXIMO PARTICIPACION	MONTO
SOCIOS	70%	\$ 157.500.000

Tabla 4*Tipo*

		MAXIMO	MONTO
TIPO INVERSI ON	VISTA (AHORROS)	25%	\$ 75.000.000
	PLAZO (CDT- CDAT)	75%	\$ 225.000.000

Tabla 5*Plazo*

	TIPO	%	MONTO X DISTRIBUIR	DIAS	%	MONTO
PLAZO	CORTO (CDT- CDAT)	25%	\$ 56.250.000	30	40%	\$ 22.500.000
				60	30%	\$ 16.875.000
				90	30%	\$ 16.875.000
PLAZO	MEDIAN O (CDT- CDAT)	75%	\$ 168.750.000	120	25%	\$ 42.187.500
				180	25%	\$ 42.187.500
				270	25%	\$ 42.187.500
				360	25%	\$ 42.187.500

Para la variable de medición del riesgo trabajamos con los indicadores de Liquidez y Solvencia (L+S) que consideramos más importantes para nuestro estudio. Asignándoles un porcentaje de pesa así: liquidez 40% y solvencia 60%. Esta distribución se hace teniendo en cuenta que la solvencia es más relevante, toda vez que UNIONCOOP requiere que sus inversiones tengan el retorno esperado en el tiempo pactado. A su vez la liquidez se valora por la necesidad de identificar que las cooperativas cuenten con activos liquidez de facil negociación, que puedan cubrir la demanda de recursos bajo una contingencia.

Tabla 6

Los resultados arrojados por la herramienta fueron los siguientes:

PUNTUACION	1	2	3	4	5
L+S	1,86	1.39	1.22	1.22	1.14
ENTIDAD	COOEBAN	CODELCO	COOPERENKA	COOPEREN	COOTRAMED
CALIFICACION	BRC 1+	BRC 1	BRC 2+	BRC 2	BRC 3

ADAPTACION DE MODELO SARL- SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ CORPORACION UNION COOPERATIVA - UNIONCOOP

Introducción

El riesgo de liquidez se entiende como la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la Cooperativa. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. A su turno, la capacidad de la Cooperativa para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado). (Circular externa 032 de 2013)

Ámbito de aplicación

Su ámbito de aplicación es a todas las actividades desarrolladas por la Corporación que puedan de manera directa o indirecta afectar el flujo y los generadores de liquidez.

Alcance del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL)

El alcance de SARL es el sistema de administración de riesgo de liquidez que debe implementar la Corporación UNIONCOOP, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al que está expuesta en el desarrollo de sus operaciones autorizadas.

El SARL que diseñe la Corporación UNIONCOOP deberá atender la estructura, complejidad de las actividades, naturaleza y tamaño de cada una de ellas en el desarrollo de su objeto social.

Etapas del SARL

Para UNIONCOOP tomar las medidas adecuadas para controlar el riesgo de liquidez, debe contemplar las etapas establecidas para ellos. Sin embargo y por transparencia en la gerencia, la entidad debe tener aprobación por junta directiva; debe guardar proporción con respecto al tamaño de la entidad; debe permitir controles periódicos y límites de exposición; al igual que llevar mediciones de riesgo.

La metodología para hacerlo tiene las siguientes etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

Identificación.

El SARL de UNIONCOOP debe permitir definir e identificar el riesgo de liquidez al que está expuesta en función del fondo de garantías, conforme a las operaciones autorizadas para esta unidad de negocio y del conglomerado de cooperativa usuarias.

Medición.

El SARL de UNIONCOOP debe permitir cuantificar el nivel mínimo de activos líquidos con los cuales la corporación deba mantener diariamente para prevenir la materialización del riesgo de liquidez, es decir que sus activos líquidos le permitan cumplir de forma oportuna y claramente sus obligaciones de pago.

UNIONCOOP debe estar en capacidad de medir y proyectar los flujos de caja de sus activos, pasivos e inversiones en diferentes horizontes de tiempo, tanto en un escenario normal como en uno de crisis, debe prever proactivamente los escenarios potenciales que pondrán a prueba su capacidad de generar recursos líquidos suficientes para atender una crisis de liquidez.

La superintendencia financiera no tiene estipulados criterios para adoptar por parte de entidades no vigiladas, la creación de su SARL.

Sin embargo se asumen recomendaciones realizadas para el sector financiero.

Con independencia del modelo de medición designado por la superfinanciera y empleado por la entidad, UNIONCOOP podrá establecer sus límites de liquidez en las bandas de tiempo acorde a su modelo de negocio.

Basados en la formula ofrecida por la superintendencia financiera se considera una exposición significativa al riesgo de liquidez, cuando UNIONCOOP presente reporte semanal o mensual y su Indicador de Riesgo de Liquidez –IRLva de siete (7) o treinta (30) días, sea negativo.

Cuando la corporación UNIONCOOP presente su IRL negativo, el gerente de la corporación deberá informar por escrito de manera inmediata a la junta directiva las razones por las cuales se presenta la caída del indicador IRL, por debajo de lo establecido del 110%.

El tiempo estimado que durara la situación y las acciones o medidas correctivas que se llevaran a cabo para afrontar la situación.

Por lo anterior se debe hacer seguimiento semanal al comportamiento de este indicador hasta corregir a indicador óptimo y se recomienda no realizar las siguientes actividades:

1. Operaciones en bolsa de valores que requieran inversión.
2. Desembolso del fondo de garantías.
3. Compras, inversiones que generen salida de efectivo.

El tiempo que dure la exposición significativa al riesgo, la gerencia deberá llevar diariamente un reporte del indicador IRL, en diferentes horizontes de tiempo.

Control.

Para ejercer el control de SARL, UNIONCOOP debe establecer actividades dirigidas a vigilar el comportamiento de exposición de riesgo de liquidez.

Debe tenerse en cuenta las actividades de control que den cumplimiento a los límites generales y especiales establecidos por la entidad para la línea de negocio fondo de garantías crediticias y sus diferentes posiciones activas y pasivas.

Las actividades definidas para el control de riesgo de liquidez deben ser parte fundamental del sistema de control interno. Conllevando revisiones y evaluaciones periódicas e independientes de la efectividad del sistema y de este modo asegurar que se implemente refuerzo cuando lo amerite.

Monitoreo.

El SARL debe permitir a la Corporación UNIONCOOP llevar a cabo seguimiento de su exposición al riesgo de liquidez. Este debe permitir monitorear activamente el riesgo de liquidez que se presente a nivel de la entidad.

- a) Debe permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de liquidez y de los límites generales y especiales establecidos para el fondo de garantías.
- b) El monitoreo debe permitir elaborar reportes gerenciales del riesgo de liquidez que evalúen los resultados de las estrategias tomadas por la entidad sobre el tema. Además que incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente sobre dicho riesgo.

Para el desarrollo del SARL para la corporación UNIONCOOP se deben tener en cuenta los siguientes elementos.

Políticas

UNIONCOOP debe adoptar, en relación con el SARL, las políticas o lineamientos generales que permitan su eficiente funcionamiento.

Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables, las cuales deben ser revisadas periódicamente para que se ajusten a las condiciones particulares de la entidad y del mercado.

Las políticas que adopten las entidades deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Establecer claramente la directriz institucional en materia de exposición al riesgo de liquidez.
- b) Establecer límites o niveles máximos de exposición al riesgo de liquidez, tales como límites de concentración a nivel de emisor, plazo de inversión, contraparte, sector económico, tipo de producto y por tipo de moneda, legal y extranjera, entre otros. Asimismo, desarrollar indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de liquidez o debilidades en la posición vigente.
- c) Establecer el mercado en los cuales puede actuar la entidad.
- d) Establecer los negocios estratégicos en los que podrá actuar la tesorería.
- e) Consagrar los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites o enfrentar cambios fuertes e inesperados en la exposición al riesgo de liquidez.
- f) Prever la posición institucional sobre la forma como, en función de los niveles de exposición y para diferentes escenarios o coyunturas financieras, se planea cubrir o mitigar el riesgo de liquidez.
- g) Establecer lineamientos de conducta y ética que orienten la actuación de los funcionarios de la entidad para el efectivo, oportuno y eficiente funcionamiento del SARL, los cuales debe constar por escrito e incorporarse en el código de ética, o en su defecto en el manual de funciones, incluyendo temas sobre la confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés.

- h) Establecer los lineamientos del sistema de control interno y monitoreo del riesgo de liquidez.
- i) Definir los criterios y los tipos de reportes gerenciales.
- j) Definir los parámetros generales de la plataforma tecnológica y el equipo técnico de la entidad para el desarrollo, seguimiento y monitoreo del SARL.

La política en materia de límites a la exposición de riesgo de liquidez que se establezcan por la corporación UNIONCOOP cuando aplique, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Establecer los parámetros para la definición de los límites especiales a nivel de horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de captación, plazos de vencimiento, emisor, contraparte, sector económico y tipo de moneda, legal y extranjera, entre otros, según la estructura, características y operaciones autorizadas para cada tipo de entidad.
- b) Diseñar indicadores que sirvan de alerta temprana para identificar el aumento en el nivel de exposición al riesgo de liquidez. Estos indicadores deben identificar cualquier tendencia negativa para que la gerencia pueda generar respuestas que mitiguen la exposición excesiva al riesgo. Se destacan, entre otros:
 - El rápido crecimiento de las reclamaciones de cobertura, en comparación con el crecimiento de los ingresos al fondo de garantías.
 - El crecimiento de la concentración de los pasivos en una entidad.
 - La disminución en la calificación crediticia de la entidad depositante en el fondo de garantías.
 - Contrapartes que comiencen a requerir garantías o colaterales adicionales o que se resistan a entrar en nuevas transacciones con la entidad.

- c) Ser consistentes con el nivel de riesgo general de la entidad. Los límites deben emplearse para manejar la liquidez del día a día.
- d) Establecer las condiciones, tipo de operaciones y límites para la colocación de recursos por entidad que mitiguen el riesgo de contagio en condiciones de crisis.
- e) Señalar los niveles de exposición o niveles de tolerancia al riesgo de liquidez, los cuales deben ser revisados periódicamente para incorporar cambios en las condiciones del mercado o nuevas decisiones derivadas del análisis de riesgo de la entidad. Los límites deben incluir medidas encaminadas a establecer un fondo de liquidez para asegurar que la entidad continúe operando en periodos de crisis de mercado, de la entidad o de ambos.
- f) Establecer las directrices para que las operaciones de inversión sean registradas el mismo día de modo que se pueda realizar un control efectivo de los cumplimientos de los límites.
- g) Establecer los mecanismos para que los límites sean conocidos en forma oportuna por los funcionarios responsables del cumplimiento, monitoreo y control de los mismos, así como por los encargados de la toma de decisiones.
- h) Establecer los mecanismos para que el control del cumplimiento de los límites sea llevado a cabo por un área funcional diferente de las áreas encargadas de las negociaciones en la tesorería y de las captaciones y colocaciones de la entidad.

Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez y planes de contingencia.

Para la mitigación del riesgo encontramos mecanismos o instrumentos para elaborar los planes de contingencia; que deben ofrecer un conjunto de opciones en proporción con la complejidad de la entidad, el perfil de riesgo, el alcance de las operaciones y el rol dentro del sistema financiero.

Algunos de los mecanismos con los que UNIONCOOP debe contar son, para contingencia del Fondo de Garantías:

1. Posibilidad de negociar los títulos valores emitidos por las entidades financieras donde están depositados los recursos del fondo de garantías; a través de la cesión y/o venta de inversiones, asumiendo los costos por la negociación.
2. Obtener recursos líquidos mediante préstamos bancarios, estableciendo montos, garantías y contrapartes dispuestas a proveer el financiamiento requerido en la situación económica y financiera que se prevea.
3. Planes en materia de comunicación hacia la junta directiva, los grupos de interés, el público en general y los medios de comunicación, en caso de rumores o de difusión de información que pueda afectar negativamente la liquidez de la entidad.
4. Procesos claros de priorización en donde se detalle cuándo y cómo cada una de las acciones puede y debe ser ejecutada, con un alto grado de flexibilidad que le permita a la entidad responder de forma rápida e informada en diferentes situaciones.
5. Clara especificación de roles y responsabilidades, desde la autoridad para invocar el plan de contingencia, así como la constitución del grupo de crisis (compuesto por diferentes áreas de la entidad) que facilite la coordinación y comunicación interna para la toma de decisiones durante un periodo de crisis de liquidez.

Procedimientos

La Corporación UNIONCOOP debe establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento del SARL; los cuales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Instrumentar las diferentes etapas y elementos del SARL.
- b) Garantizar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SARL, de modo que se puedan adoptar oportunamente los correctivos necesarios.
- c) Generar informes internos y externos para la junta directiva.
- d) Contemplar las acciones a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.
- e) Instrumentar los procedimientos necesarios desde el punto de vista de la gestión del riesgo de liquidez, cuando se trate de operar nuevos mercados y productos de tesorería.
- f) Implementar mecanismos que permitan realizar el registro y soporte de las operaciones efectuadas vía telefónica o mediante cualquier otro sistema de comunicación, previo cumplimiento de los requisitos legales. La entidad debe conservar los registros correspondientes durante los plazos establecidos en la Ley.

Los procedimientos que adopte la corporación deberán constar en manuales, en los cuales deben quedar claramente definidas las funciones, responsabilidades y atribuciones específicas para cada uno de los funcionarios de los diferentes órganos de dirección, administración y control, y, en general, de aquellos involucrados en la administración del riesgo de liquidez.

Documentación

Las etapas y los elementos del SARL deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

1. Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
2. Restricciones de seguridad, de modo que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
3. Contar con los criterios y procesos de manejo y custodia de la documentación.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- a) La aprobación expresa de la junta directiva que adopte la entidad.
- b) El manual de procedimientos del SARL.
- c) Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARL.
- d) Los informes de la junta directiva, quien haga sus veces, del representante legal, de la unidad o área de control de riesgo y de los órganos de control.
- e) Las actas del comité de riesgos, del comité de auditoría, y los reportes a la junta directiva y al representante legal.
- f) La metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
- g) El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
- h) El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez de la entidad.

Estructura organizacional

En el diseño y adopción del SARL, las entidades deben establecer como mínimo las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y demás áreas de la entidad.

Consejo de Administración.

El SARL debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Consejo de Administración:

- a) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de liquidez.
- b) Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL.
- c) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la entidad.
- d) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- e) Aprobar los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
- f) Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- g) Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de liquidez de la entidad.
- h) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal sobre los informes del Revisor Fiscal y del área de riesgos.

- i) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARL y el comportamiento del riesgo de liquidez.

Representante legal.

El SARL debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Representante

Legal:

- a) Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración.
- b) Mantener informada al Consejo de Administración acerca del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgo de liquidez.
- c) Rendir informe al Consejo de Administración, sobre los informes que presente el Revisor Fiscal y el área o unidad de gestión de riesgo sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez y los resultados en materia de liquidez de las distintas actividades desarrolladas por la entidad, haciendo énfasis en el fondo de garantías, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimiento a las instrucciones del SARL.
- d) Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- e) Diseñar el fondo de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.
- f) Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.

- g) Informar de manera oportuna a la junta directiva de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.

Unidad o área de administración del riesgo de liquidez.

La estructura actual de UNIONCOOP no cuenta con personal suficiente para establecer un área específica que se encargue de la administración del SARL, por lo cual se debe crear un comité con participación de la junta directiva y la dirección de la entidad.

El comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Diseñar y adoptar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se expone la entidad.
- b) Elaborar el manual de procedimientos del SARL, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- c) Definir los límites de exposición al riesgo de liquidez por horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de inversión, emisor, contraparte, sector económico, tipo de moneda, entre otros, y presentar al Consejo de Administración o, quien haga sus veces, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- d) Presentar informe mensual al Consejo de Administración o quien haga sus veces, sobre los siguientes aspectos:

- La exposición al riesgo de liquidez de la entidad, así como la forma en la que contribuyen a la misma las diferentes líneas de negocio y/o productos y la evolución de los activos líquidos disponibles.
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
- e) Informar semanalmente al representante legal y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de liquidez, sobre el comportamiento del mismo.
- f) Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad y el nivel de activos líquidos disponibles de la entidad.
- g) Monitorear y analizar cómo las posiciones y las características del fondeo de partes relacionadas influyen en el nivel de riesgo de liquidez de la entidad.

Órganos de control.

La Corporación UNIONCOOP cuenta con instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARL, las cuales deben informar oportunamente los resultados a los órganos competentes.

Los órganos de control serán la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o el área que ejerza el control interno.

En el contexto del SARL, los órganos de control deben realizar auditorías, cada uno en su ámbito de competencia y funciones, que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de esta norma, y rendir un informe sobre los resultados de las mismas. Tales evaluaciones deben cubrir

de manera expresa, entre otros aspectos, las operaciones y flujos de liquidez cursados hacia y desde partes relacionadas.

Revisoría fiscal.

Adicional a su función normal el revisor fiscal debe verificar al menos una vez por semestre el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual de Riesgo SARL e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el SARL dentro del dictamen sobre los estados financieros.

Infraestructura tecnológica.

UNIONCOOP debe disponer de una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARL. Por tal motivo, deben contar con un soporte tecnológico acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de operaciones.

Así mismo, deben contar con procesos que permitan realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.

La corporación debe centralizar la información relacionada con el manejo de la liquidez, para lo cual deben contar con un sistema adecuado de consolidación rápida de los distintos flujos de ingresos y egresos de caja, el cual deberá ser validado por lo menos una vez al año.

Divulgación de información.

Por el tamaño actual de UNIONCOOP, éste cuenta con un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, el cual garantiza el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativo.

Deben elaborarse reportes mensuales, que incluyan informes de gestión del riesgo de liquidez que permitan establecer el perfil de riesgo de la entidad.

Los administradores de la entidad deben incluir, en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de liquidez.

El comité de riesgo de liquidez SARL debe elaborar los informes de gestión del riesgo de liquidez sobre el cumplimiento de las políticas, límites y nivel de exposición.

Estos reportes deben ser presentados tanto al Representante Legal como al Consejo de Administración y deben mostrar las exposiciones por bandas de tiempo, por plazos de vencimiento, por productos, etc. según se haya establecido por la entidad.

La corporación por no tener vigilancia externa no está obligado a realizar reportes externos, pero podría mostrarlos para el conocimiento de sus nuevos clientes.

Revelación contable

La entidad debe presentar en las notas a los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. En este sentido, las notas deberán contener información cualitativa

y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y hasta un (1) mes señaladas en este capítulo e ilustrar cómo las distintas actividades de la entidad contribuyen a su perfil de riesgo de liquidez.

Resultados

El trabajo desarrollado en el contenido de este documento, permitió elaborar una herramienta práctica, de fácil uso para la corporación UNIONCOOP que le facilitara hacer un análisis detallado de riesgo, que coadyuvara a la toma de decisiones de inversión en entidades del sector solidario de acuerdo a políticas de inversión conservadoras.

Dada la escasa información financiera a la que pueda acceder la corporación al realizar las simulaciones respectivas, encontramos que se realizan aproximaciones importantes para definir donde invertir, desde el punto de vista técnico, considerando una mezcla de dos indicadores como son la solvencia y liquidez, buscando darle a la herramienta una combinación de estas variables, consecuente con el riesgo de inversión. Adicionalmente se ofrece calcular el endeudamiento para tener un paralelo de las entidades en las cuales es mayor el riesgo de inversión.

Como variable complementaria se tomó la prueba ácida como indicador de liquidez debido a la poca información tenida de primera mano. Por lo tanto, se ajustó para poder realizar la aproximación académica cuyo resultado nos permitió evidenciar el músculo financiero con el que cuentan las cooperativas.

Una vez realizado el ejercicio académico, podemos dar cuenta que los objetivos trazados en este contenido fueron alcanzados satisfactoriamente dado que la herramienta construida facilita

hacer una simulación financiera, basada en los criterios descritos anteriormente, de un portafolio de inversiones de las entidades que presentan menor riesgo con base en los análisis realizados.

Por último, podemos determinar con base a los resultados y análisis obtenidos a través de la simulación con la herramienta de Excel, que la Corporación UNIONCOOP debería realizar inversiones en las entidades COOEBAN, CODELCO, COOPERENKA, COOPEREN, COOTRAMED, de las cuales tres son socias de la corporación.

Esta herramienta le dará la posibilidad a la corporación, con base en la información publicada en el portal web de la Supersolidaria, evaluar y considerar variables o indicadores que permitan la toma de decisiones acertadas y objetivas, sin tener que incurrir en gastos adicionales de un tercero.

Conclusiones

- Se logró el diseño de una herramienta en Excel para ser administrada por la corporación para que pueda tomar decisiones de carácter técnico, con una información básica y con conocimientos financieros de fácil acceso a los administradores de la corporación. Dicha herramienta se realizó de acuerdo a las recomendaciones expuestas por el equipo de trabajo. Pese a que se tuvo limitación en cuanto a la información obtenida de la empresa para el cálculo de los indicadores financieros tomados para el proceso, la herramienta llegó a su proceso final arrojando los resultados esperados.
- Basados en un perfil conservador de inversiones, se estructuró un reglamento de inversiones, sujeto a las condiciones propias de la entidad, donde considera de gran importancia, realizar inversiones en el sector solidario.
- La elaboración del SARL debe realizarse de acuerdo a unas indicaciones dadas por la superfinanciera, sin embargo siendo UNIONCOOP una empresa del sector real que no tiene su vigilancia y no está obligada a tener un SARL, la adaptación de este genera un poco más de complejidad en la elaboración de sus etapas.
- Se dieron aproximaciones bajo las cuales se debería tomar las decisiones de inversión, sin embargo está sujeto a consideración de la entidad, toda vez que la junta directiva es quien define las reciprocidades para manejarse los recursos de inversión.
- Si bien se planteó al inicio del trabajo como desarrollar las etapas del SARL, se dejan esbozadas las mismas con la intención de desarrollar por parte de la entidad, con la información confidencial con la que ellos cuentan, para definir puntualmente cada etapa del SARL.

Recomendaciones

- Las recomendaciones para la corporación, tienen un enfoque gerencial, donde se recomienda, dar mayor empoderamiento al gerente de la entidad. Una vez aprobada por la junta directiva, el uso de la herramienta de inversión aquí propuesta, sea el gerente quien realice las inversiones según los resultados que esta arroje.
- Por otro lado se recomienda el desarrollo de cada una de las etapas del SARL con información fidedigna que tenga la entidad para que sea aplicada en cada etapa.
- Igualmente, se recomienda que la entidad lleve con eficiencia la administración de recursos a su cargo, debido el impacto reputación al que está expuesto, si llega a presentar problemas de liquidez.
- La entidad deberá considerar acorde al crecimiento que vaya teniendo, el desarrollo de un manual de funciones, establecimiento de un comité de inversiones, y un manual de ética.
- Se le recomienda a la entidad, filtrar la base de cooperativas suministrada por la supersolidaria, con la información financiera, para que sea clasificada por entidades abiertas o cerradas, o igualmente donde la entidad considere importante invertir.

Referencias Bibliográficas

Banca de las oportunidades. www.bancadelasoportunidades.com.

Bancolombia (2011). Manual del inversionista. Valores Bancolombia, p. 5. En:

<http://www.valoresbancolombia.com>

Bank for international settlements. (2013). Basilea III. Marco regulador para bancos (Basilea III).

CEPAL, (2009). El papel de las hipotecas sub-prime. CEPAL serie macroeconómica del desarrollo N°79. La crisis sub-prime en Estados Unidos y la regulación y supervisión financiera. P. 18.

Código civil. Título XXXV de la fianza. Capítulo 1 de la Constitución y requisitos de la fianza.

Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39535>

Circular externa 003 de 2015. Capítulo VI reglas relativas al sistema de administración de riesgo de liquidez, p. 3

Circular externa 010 de 2014. Capítulo VI reglas relativas al sistema de administración de riesgo de liquidez, p. 14

Circular externa 032 de 2013. Superfinanciera

Clemata y Bartet (2010) Basilea II. Revisión de principios y propuesta de indicadores de liquidez. Aplicaciones al sistema financiero local. Cap. 2, p. 12 y 17

Crespo (2011). Camel vs discriminante, un análisis de riesgo al sistema financiero venezolano. Ecos de economía. Año 15 n° 33 p. 28. Publicaciones.eafit.edu.co

Fondo Nacional de Garantías FNG. www.fng.gov.co/sobre-el-fng

Giros y finanzas compañía de financiamiento. Sistema de administración de riesgos de sarl.

Recuperado de: <https://www.girosyfinanzas.com>

Superfinanciera de Colombia. (2009). Circular Externa 042 de 2009. Capítulo VI p. 2

Superintendencia financiera de Colombia. (2009). Balance y perspectiva de los sistemas de administración de riesgos en Colombia. Camilo Zea Gómez, director de investigación y desarrollo. Bogotá. p 23.

Superintendencia solidaria (2015) Estados financieros de entidades del sector solidario a 31 de octubre de 2015. Recuperado de: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/entidades-vigiladas/entidades-vigiladas-que-reportan-informacion>

Supersolidaria, (2015) Supersolidaria.gov.co proyecto de norma SARL 2015

<https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/ConsumidorFinanciero/califideriesgo.htm>

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/cooperativismo/generalidades-del-cooperativismo/generali1.htm>

http://www.bis.org/publ/bcbs188_es.pdf

http://www.asobancaria.com/portal/page/portal/Asobancaria/publicaciones/economica_financiera/estudios_regulaciones_financieras/indicador_bancario_referencia/MET_CAMEL_IBR.pdf

http://biblioteca.icesi.edu.co/departamentos/finanzas_contabilidad/images/micro/2011/micro_camel.pdf